



REGLAMENTO INTERNO

- Los residentes deberán domiciliar en una entidad bancaria el pago de la mensualidad, realizando la Residencia el cobro dentro de los cinco primeros días de cada mes y por meses completos.
- Al finalizar el curso académico, y para poder recuperar la fianza, los residentes deberán dejar la habitación como la encontraron. Tras la comprobación correspondiente, les será devuelta esta fianza a través del Banco o a través de la entidad utilizada por el residente o el pagador del depósito, y según el procedimiento interno de la Residencia acorde con el sistema europeo S.E.P.A. El depósito sólo será retornado si el residente no ocasiona desperfectos y ello, tras finalizar el curso y causar baja definitiva. La fianza se perderá en su totalidad si se abandona la residencia antes del plazo estipulado en el contrato de arrendamiento sin causa justificada o si se produce expulsión disciplinaria
- La cuota del residente se abonará, en todos los casos, durante nueve meses: desde el 1 de septiembre (Plan Bolonia) o desde el 1 de octubre (otros planes).
- Al residente que se retrase en el pago de una mensualidad se le notificará por escrito y causará baja de la Residencia tras dos meses de impago. En cualquier caso, la Dirección valorará las circunstancias personales que se hayan podido dar.
- La Residencia no se responsabiliza de los objetos robados en sus dependencias.

√ Régimen de Pensión Completa

1. El servicio de Pensión Completa, se servirá en la Cafetería Aysha, situada en el mismo edificio de la Residencia. Está absolutamente prohibido, por razones sanitarias, servir las comidas fuera del comedor.
2. Se deberá abandonar el comedor, una vez realizada la comida, no es sitio para reuniones de grupos. En caso de enfermedad, y previamente justificada, se podrá solicitar una bolsa de comida (picnic),
3. Este servicio, comprende desayuno, comida y cena de lunes a viernes. La comida y la cena constarán de 2 primeros y 2 segundos a elegir más pan postre y bebida. Existe la posibilidad de llevarse picnic, previa solicitud del día anterior
4. Horarios:
 - **Desayuno** : de 7.30 a 9:30
 - **Comida** : de 13:30 a 16:00
 - **Cena** : de 20.00 a 21:30



- Estos servicios se ofrecen durante todo el curso lectivo, exceptuando los periodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa, establecidos en el calendario lectivo de la Universidad de León.
- NOTA: Los horarios de comedor indicados anteriormente son sólo alterables cuando el residente por motivos de horarios de clase no pueda mantenerlos, en cuyo caso podrá servírsele la comida fuera del horario establecido previa comunicación y autorización por parte de la Dirección. Será obligatorio presentar horarios de clases para justificar la reserva de comida fuera del horario establecido.
- Este servicio estará disponible siempre que exista un número mínimo de 30 estudiantes

Normas de Régimen interno

Derechos de los residentes

- Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que pone a disposición la Residencia.
- Recibir un trato digno por parte del personal de la Residencia.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones a la Dirección.
- Recibir información relacionada con cualquier cuestión que afecte a su estancia en el Centro.

Deberes de los residentes

- Asumir las decisiones y normas emanadas de la Dirección.
- Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad y bienestar de los demás, facilitando la convivencia y el ambiente de estudio.
- Realizar las entrevistas individuales que establezca la Dirección.
- Respetar al personal que trabaja en la Residencia.
- Hacer un uso correcto de las instalaciones y material a disposición de los residentes.
- Entregar la documentación exigida por la Dirección.
- Registrar debidamente sus entradas y salidas en la Recepción de la Residencia.
- Mantener su habitación y las zonas comunes del apartamento en buen estado.
- Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente en las zonas comunes.



Disposiciones varias

- El uso en cualquier forma del nombre, del escudo o de la imagen corporativa de la Residencia deberá contar con el permiso expreso de la Dirección.
- No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas”. Se entienden como tales:
 - Cualquier tratamiento hacia los nuevos residentes que establezca jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes. Por ejemplo, el trato de “usted” o las denominadas presentaciones de “novatos”.
 - Obligar física o psicológicamente a los nuevos residentes a realizar cualquier actividad en contra de su voluntad que esté prohibida o desaconsejada en este Reglamento, que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos o simplemente, que no deseen hacer.
- No está permitido a los residentes el consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas, o estupefacientes.
- Está prohibido fumar dentro de las zonas comunes de la Residencia.

Visitas

- Los residentes podrán tener visitas de 09:00 a 23:00 horas. Para acceder con una visita a las instalaciones de la Residencia siempre en dicho horario, se deberá avisar en Recepción. Los residentes se harán responsables del acompañamiento permanente, del comportamiento y la actitud de sus invitados.
- No se permitirá a otra persona (residente o no) entrar u ocupe la habitación de otro residente cuando este se halle ausente de la misma ni tampoco que la comparta con éste.

Uso de las dependencias comunes

- Las dependencias comunes estarán a disposición de los residentes hasta las 24:00h.
- Las dependencias o servicios comunes a disposición de los residentes 24 horas al día son: salas de estudios.



Servicios generales de la Residencia

1. Al ingresar y hacerse cargo de la habitación, cada residente observará si existe alguna avería o desperfecto en el mobiliario, instalaciones, o en los servicios de luz y agua, dando cuenta de los mismos a recepción.
2. Está prohibido alterar la disposición del mobiliario en zonas comunes y en habitaciones, así como colocar objetos en paredes, puertas y ventanas.
3. Está prohibido el uso de aparatos eléctricos en la habitación y en cualquier otra zona, excepto ordenador, impresora, dispositivos móviles o aparatos de aseo personal.
4. Por razones sanitarias, no están permitidos las plantas ni los animales en las habitaciones.
5. Los residentes informarán de cualquier avería o rotura que se pueda producir, a la Recepción. Los residentes serán responsables de los desperfectos por el mal uso de las instalaciones y del mobiliario (tanto en su habitación como en las zonas comunes) que se produzcan a lo largo de su curso académico, pudiendo ser deducible de la fianza, los costes de reparación de los mismos.
6. Al finalizar su estancia una vez entregada la tarjeta, todo lo que se haya olvidado en las habitaciones, será desechado.
7. Queda prohibido el uso de dispositivos electrónicos susceptibles de interferir en el correcto funcionamiento del sistema de telecomunicaciones de la residencia.

Régimen de disciplina

- El mantenimiento de la disciplina en la Residencia corresponde al Director/a, en colaboración con el equipo directivo.
- Los residentes presentarán cuando la Dirección lo solicite, sus calificaciones e impresos de matrículas
- Las faltas de los residentes se clasificarán en: faltas leves y faltas graves.

Se considerarán **faltas leves**:

1. Utilizar servicios o dependencias comunes fuera del horario previsto.
2. El abuso, la negligencia, el comportamiento irresponsable o la mala utilización de las dependencias de la Residencia.
3. La organización de actividades colectivas dentro de la Residencia sin el conocimiento y el permiso expreso de la Dirección.
4. Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección que altere la convivencia, el funcionamiento y/o la organización de la Residencia.



Se considerarán **faltas graves**:

1. Cualquier acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los residentes o el personal laboral de la Residencia
2. La falta de respeto a cualquier persona por causa de su lugar de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, ideología, creencias, profesión u otros.
3. La no asistencia injustificada a las citas o convocatorias de la dirección.
4. Entrar en la habitación de otro residente sin permiso o en ausencia de este, o permitir que una persona ajena a la Residencia lo haga.
5. La desobediencia a las órdenes emanadas de Dirección.
6. La alteración grave del orden en las distintas dependencias de la Residencia.
7. La persistencia en la insuficiente dedicación al estudio.
8. Intentar y/o permitir que un invitado pernocte en la Residencia, sin comunicación previa.
9. El vandalismo en el uso de las instalaciones de la Residencia.
10. Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección.

Podrá ser motivo de **expulsión** temporal o definitiva:

1. El tráfico, consumo o tenencia de drogas, así como el abusivo consumo de alcohol dentro de las dependencias de la Residencia.
2. La comisión de tres faltas leves sancionadas o de una o dos faltas graves decidiendo la Dirección la importancia de las mismas.
3. Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta o delito penal por las leyes españolas.

Disposiciones finales

Las normas precedentes no pretenden agotar los deberes de los residentes, son solo ejemplos prácticos de la conducta que exigen los fines de la Residencia. El residente declara haber leído y aceptado los términos del presente documento, entendiendo que este reglamento puede ser modificado por la Dirección de la Residencia, en cuyo caso se le comunicará en su momento.